



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

2013/2175 (INI).

11.12.2013

OPINIÓN

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

sobre la financiación a largo plazo de la economía europea
(2013/2175(INI))

Ponente de opinión: Sergio Gutiérrez Prieto

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- A. Considerando que, debido a la crisis financiera, se observa en los mercados financieros una tendencia general hacia un comportamiento cortoplacista así como un agravamiento de la aversión al riesgo; que la financiación a largo plazo constituye un medio más adecuado de responder a los desafíos sociales, ambientales y demográficos a los que se enfrenta Europa;
- B. Considerando que una perspectiva a largo plazo mediante, por ejemplo, la inversión en categorías de activos que exijan compromisos más a largo plazo por parte de los inversores puede conllevar beneficios para los inversores y para la economía en general, aumentar la estabilidad de los mercados financieros, reducir los costes para las empresas, sobre todo el coste de acceso a financiación, crear oportunidades de empleo y combinar un rendimiento constante para los inversores con un impacto social positivo;
- C. Considerando que, debido a la crisis financiera y a la consecuente restricción del crédito, las PYME se enfrentan a un mayor coste del crédito y a la reducción de su disponibilidad, lo que pone en riesgo su potencial de creación de empleo; que, según el Instituto de Finanzas Internacionales, las pequeñas empresas de los países periféricos pagan entre cuatro y seis puntos porcentuales más por los préstamos bancarios que sus homólogas de Europa central;
- D. Considerando que el creciente desempleo general, especialmente el juvenil, sigue constituyendo una amenaza importante a la convergencia económica y social a escala de la UE;
- E. Considerando que los mercados de bonos empresariales, capital propio y titulización de la UE siguen estando menos desarrollados que en otras economías, y que la financiación no bancaria sigue siendo en gran parte inaccesible para las PYME, lo que socava su potencial de crecimiento y de creación de empleo;
- F. Considerando que es posible lograr la convergencia económica y social de los Estados miembros mediante una estrategia de financiación a largo plazo; que esta estrategia debe centrarse en las oportunidades financieras y no financieras a disposición de las PYME, puesto que estas representan la principal fuente de empleo y de crecimiento del empleo;
1. Hace hincapié en que la financiación a largo plazo de la economía europea también debe redundar en el interés público y guiarse, entre otras cosas, por objetivos que promuevan la cohesión y la justicia sociales y el trato equitativo, mediante un planteamiento centrado en los recursos económicos y financieros y la optimización del uso de dichos recursos; destaca que estos objetivos constituyen el valor añadido potencial de una financiación a largo plazo en aras del interés público; pide, a este respecto, indicadores objetivos, puesto que el interés público no puede medirse exclusivamente en términos económicos;

2. Acoge con satisfacción el Libro Verde de la Comisión sobre financiación a largo plazo como acicate a la inversión transfronteriza a largo plazo en activos tanto tangibles (por ejemplo, infraestructuras energéticas, de transporte y comunicaciones) como intangibles (por ejemplo, educación, investigación y desarrollo), que ofrecen amplias ventajas para los ciudadanos, mejoran el nivel de vida y crean empleo de calidad;
3. Observa que la Unión se enfrenta a grandes desafíos, sobre todo en lo que respecta a la reindustrialización, la transición energética y los equipos digitales, que exigen importantes inversiones; considera que los poderes públicos tienen la responsabilidad de promover estas inversiones, que tienen un gran potencial de creación de empleo; opina que la política de competencia de la UE no debe suponer un freno para dichas inversiones;
4. Pone de relieve la necesidad de garantizar un marco eficaz y efectivo de financiación a largo plazo mediante la creación de instrumentos y mecanismos que beneficien a los inversores, los accionistas, los trabajadores y el interés público en general; señala, en este sentido, las ventajas que pueden ofrecer permitir la participación de los trabajadores en los beneficios de las empresas y otras formas de financiación innovadora a largo plazo; alienta a la Unión Europea a centrarse cada vez más en los bancos de desarrollo en el marco de la estrategia de recuperación económica;
5. Considera que es necesario establecer un marco eficaz y efectivo de financiación a largo plazo mediante un enfoque en el que converjan las políticas nacionales y europeas, y que, a tal fin, el BEI debe prestar su apoyo a los bancos de desarrollo con objeto de liberar liquidez para las PYME y crear las condiciones adecuadas para el aumento de la producción y el consecuente incremento del empleo;
6. Recalca que las inversiones a largo plazo, capaces de impulsar el empleo a largo plazo, solo pueden darse con la financiación adecuada, que depende a su vez en gran medida de la capacidad de la economía para generar ahorro;
7. Acoge con satisfacción la prioridad que se otorga al capital productivo, que invierte en la economía real, frente al capital financiero, destinado a la especulación; pide a la Comisión que fomente la inversión a largo plazo en aquellos sectores capaces de generar las mayores externalidades sociales positivas y de contribuir al logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020, y que no estén recibiendo un nivel adecuado de financiación, como las PYME, los proyectos de infraestructuras y los proyectos de viviendas sociales, y que excluya los sectores improductivos a fin de evitar la aparición de nuevas burbujas;
8. Señala la importancia de los efectos positivos indirectos que, gracias a su horizonte de inversión estable a largo plazo, pueden tener los fondos de inversión a largo plazo europeos (FILPE) en la financiación de proyectos de viviendas sociales o de asociaciones encargadas de gestionar este tipo de viviendas;
9. Pide que se conceda a las PYME acceso prioritario a los FILPE, puesto que estas empresas constituyen el eje de la creación y el crecimiento del empleo en la UE; considera que este acceso debe llevar aparejada una simplificación de los procedimientos de solicitud; destaca la importancia de garantizar a las empresas un acceso más fácil a la financiación a lo largo de todo su ciclo de vida, con el fin de crear y mantener empleos sostenibles de calidad;

10. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que incentiven a los fondos de pensiones para que tomen decisiones de inversión socialmente responsables de conformidad con las normas internacionales y de la UE en materia social, ambiental y de derechos humanos, incluidos los principios y directrices pertinentes de la OCDE y las Naciones Unidas; recuerda que los planes de la Comisión de revisar la Directiva relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo (Directiva FPE) no deben desincentivar la financiación sostenible a largo plazo;
11. Apoya la planificación financiera a largo plazo, facilitada por políticas basadas en la anticipación y en inversiones robustas y responsables desde un punto de vista social; pide a los Estados miembros que, con vistas al crecimiento sostenible del empleo, apoyen la canalización del ahorro hacia inversiones a largo plazo a través de políticas presupuestarias saneadas, así como de políticas y regímenes fiscales eficientes, que refuercen la capacidad de la economía para atraer inversiones a largo plazo, incluido del extranjero;
12. Pide a los Estados miembros que elaboren los actos legislativos oportunos dirigidos a facilitar a empresas de todos los tamaños el acceso a financiación a largo plazo para fomentar así la creación de puestos de trabajo; recuerda que una constante falta de liquidez de las PYME puede reducir la actividad económica y ocasionar más pérdidas de puestos de trabajo;
13. Pide a los Estados miembros que apoyen el crecimiento económico y del empleo mediante la promoción del ahorro a largo plazo a través de políticas de movilización del ahorro;
14. Pide a los Estados miembros que establezcan marcos financieros y macroeconómicos adecuados con vistas a lograr un desarrollo económico y social sostenible sin dejar por ello de prestar especial atención a los bienes de capital longevos, mediante la creación de instrumentos sólidos y sostenibles que sean compatibles con los objetivos de reducir el desempleo y dar un nuevo impulso al entorno económico empresarial;
15. Pide a la Comisión que aborde la demanda insatisfecha de los inversores minoristas con respecto a las oportunidades de inversión en activos a largo plazo, lo que llevaría a la puesta en común un capital adicional considerable para inversiones a largo plazo y liberaría más potencial de creación de empleo; subraya que es preciso ofrecer una mayor protección a los inversores minoristas y adoptar estrategias personalizadas de sensibilización y educación financiera para informar a los usuarios potenciales y reales de vehículos de inversión a largo plazo acerca de las ventajas del ahorro y la inversión a largo plazo, así como de sus posibles riesgos y costes;
16. Destaca la necesidad de mejorar la reglamentación y la supervisión financieras para proteger a los trabajadores, los contribuyentes y la economía real frente a futuras disfunciones del mercado;
17. Recalca que la financiación a largo plazo de la economía europea y su potencial para la creación de puestos de trabajo solo tendrán éxito si el marco de los FILPE tiene debidamente en cuenta las distintas necesidades de los inversores profesionales, los semiprofesionales y aquellos por cuenta propia.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	9.12.2013
Resultado de la votación final	+: 41 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Regina Bastos, Heinz K. Becker, Jean-Luc Bennahmias, Phil Bennion, Pervenche Berès, Vilija Blinkevičiūtė, Philippe Boulland, Alejandro Cercas, Ole Christensen, Emer Costello, Frédéric Daerden, Sari Essayah, Marian Harkin, Nadja Hirsch, Stephen Hughes, Danuta Jazłowiecka, Ádám Kósa, Jean Lambert, Patrick Le Hyaric, Verónica Lope Fontagné, Olle Ludvigsson, Thomas Mann, Elisabeth Morin-Chartier, Csaba Óry, Siiri Oviir, Konstantinos Poupakis, Sylvana Rapti, Elisabeth Schroedter, Joanna Katarzyna Skrzydlewska, Jutta Steinruck, Ruža Tomašić, Traian Ungureanu, Inês Cristina Zuber
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Georges Bach, Philippe De Backer, Sergio Gutiérrez Prieto, Richard Howitt, Anthea McIntyre, Evelyn Regner, Tatjana Ždanoka, Gabriele Zimmer